



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00534-00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte pasiva y siendo procedente, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: TENER en cuenta la renuncia presentada por el abogado EDWIN DARÍO BOHÓRQUEZ CEDIEL al poder que le confirió el demandado.

ADVERTIR al dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez